



Lima, 05 de octubre de 2022

OFICIO N° 587 -2022-GRL/GRDE/DIREFOR/LFDC

Exp:	2233576
Doc:	3912455

Señor:
PEDRO WILLIAM GÓMEZ GUTARRA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia
Avenida San Martín N° 2860 - Santa Eulalia
Presente. -

Asunto : Publicación de la Notificación por Cartel del Procedimiento de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, respecto a la unidad catastral: (01) 101550 ubicado en el sector de Huachinga, distrito de Santa Eulalia, provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

Referencia : Inciso n), del artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándolo cordialmente y a su vez informarle que la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Lima - DIREFOR, se encuentra realizando el Procedimiento de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, en el ámbito de la Unidad Territorial N° 021-2016, conforme al marco normativo del Decreto Legislativo N° 1089 - Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI y Decreto Supremo N° 009-2017-MINAGRI (derogado por la Ley 31145 norma actualmente vigente); todo esto, en el marco de las competencias otorgadas por Decreto Supremo N° 056-2010-PCM.

El presente Procedimiento de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, dio inicio durante la vigencia del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1089, Decreto Legislativo que establecía el régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales aprobado por el Decreto Supremo N.º 032-2008-VIVIENDA; normas actualmente derogadas por el Decreto Supremo N.º 014-2022-MIDAGRI, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 31145, cuya Única Disposición Complementaria Transitoria dispone que: "Los procedimientos administrativos iniciados en el marco del Decreto Legislativo N° 1089, Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, que no hubieran concluido a la fecha de la entrada en vigencia del presente Reglamento, se adecúan a las disposiciones establecidas en el presente reglamento dentro del plazo de seis (06) meses computados desde su entrada en vigencia".

La presente disposición no aplica en los siguientes casos:

- a) **Si se ha expedido acto o resolución administrativa que reconozca derechos a los administrados o este se encuentre en trámite de inscripción registral.**

En ese entendido, la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Lima - DIREFOR, a mi cargo, remite a la presente:

www.regionlima.gob.pe

Av. 9 de Diciembre (ex Paseo Colón) N° 313 - Cercado de Lima
Teléfono (01) 383-5642
e-mail: lduenas@regionlima.gob.pe





1. La Notificación por Cartel del Procedimiento de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, respecto a la unidad catastral: (01) 101550 ubicado en el sector de Huachinga, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima; conforme al siguiente detalle de información:

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRE DEL PREDIO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	ESTADO CIVIL
1	101550	FUNDO ROSALIA II	HUAMANI HUAMANI DE MUÑOZ ROSALIA	06615458	CASADA
			MUÑOZ CONTRERAS JESUS	06579930	CASADO

A efectos, que sea publicado en un lugar visible de vuestro Municipalidad, por el término de diez (10) días hábiles; de conformidad al artículo 51° del Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAGRI, el cual señala:

"Artículo 51.- De la notificación al propietario y terceros

(...)

se procede a la notificación mediante carteles, que contiene el gráfico del área materia de prescripción, colocados en un lugar visible de cada predio, del local del órgano formalizador correspondiente, de la **Municipalidad Distrital**, en el local de la Agencia Agraria, Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural, Junta de Usuario y del Juzgado de Paz Letrado o No Letrado más cercano al lugar en el que se ubica el predio rural materia de formalización, de lo cual se deja constancia en acta suscrita por personal de dichas entidades.

Los carteles son publicados por un plazo de diez (10) días hábiles. A solicitud del órgano formalizador, esta publicación es realizada por las entidades antes señaladas, en cuyo caso deben remitir al órgano formalizador la constancia respectiva, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, de vencido el plazo de publicación del cartel, dando cuenta de la fecha de inicio de la publicación correspondiente y que el mismo se mantuvo por el plazo estipulado. (...)"

Razón por la cual solicitamos a vuestro Despacho, se sirva realizar la publicación de los carteles adjuntos a la presente, en estricta aplicación de las acotadas normas.

2. El Acta de Publicación, la cual deberá ser suscrita por su persona y remitida a esta entidad.
3. Así mismo, se solicita la premura de la remisión de las Actas de Publicación, con indicación expresa de la fecha de inicio y culminación (10 días hábiles) de la publicación por carteles.

Ante cualquier duda o sugerencia, sírvase realizar las coordinaciones que el caso amerite, con la Abogada Elizabeth Roxana Carrasco Tirado, celular 987128996.

Amparamos nuestras pretensiones, de conformidad a lo señalado en el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS¹, relacionado a la colaboración entre entidades; así como, lo previsto por Decreto Supremo N° 087-2013-PCM², "Exoneran del pago de tasas y cualquier otro derecho de trámite ante entidades del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Regionales en el ejercicio de la función descrita en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano, el 20 de marzo de 2017.

² Publicado en el diario oficial El Peruano, el 01 de agosto de 2013.





Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Lucila F. Duenas Canchari
DIRECTORA REGIONAL DE FORMALIZACIÓN
DE LA PROPIEDAD RURAL DIREFOR

Se adjunta:

- Original de la Notificación por Cartel del Procedimiento de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, respecto del predio signado con la unidad catastral: 101550.
- Original del Acta de Publicación, un (01) folio.



NOTIFICACIÓN POR CARTEL

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural



Ente de Formalización Regional del **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51° del Reglamento del Decreto Legislativo 1089, aprobado por Decreto Supremo 032-2008-VIVIENDA, cumple con informar al público en general que ha efectuado el Levantamiento Catastral con la finalidad de proceder a declarar propiedad por prescripción adquisitiva de dominio del presente predio a favor de los poseedores calificados como aptos, que se consignan:

DATOS DE LOS POSEEDORES DE LA PROPIEDAD

PELLIDOS Y NOMBRES:

JAMANI HUAMANI DE MUÑOZ ROSALIA
 MUÑOZ CONTRERAS JESUS

CONDICIÓN:

-

DATOS DEL PREDIO:

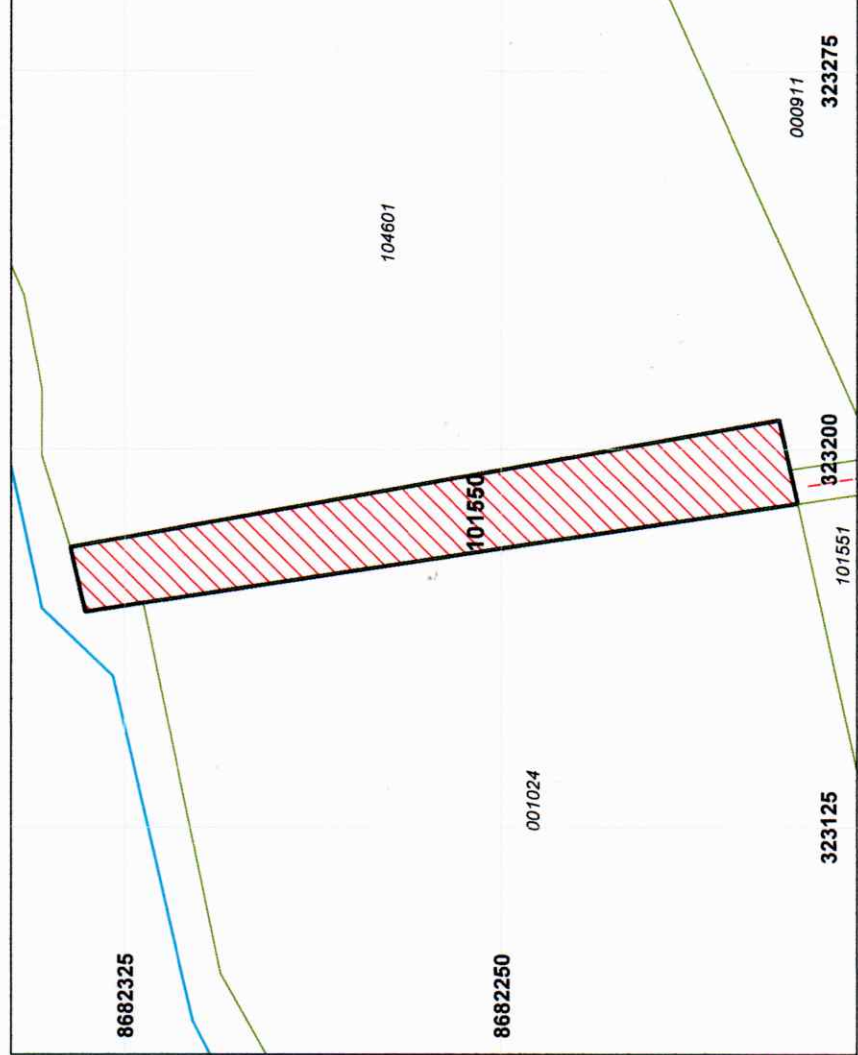
CUC(*) : --
 COD. REF. CATASTRAL: 8_3208680_101550
 ESCALA DE IMPRESION 1500
 ESCALA DE LEVANTAMIENTO: 1/10000
 AREA ha: 0.2155
 PERIMETRO m: 316.70
 CENTROIDE E: 323186
 CENTROIDE N: 8682261
 Departamento: LIMA
 Provincia: HUAROCHIRI
 Distrito: SANTA EULALIA
 Sector: HUACHINGA
 Caserío: --
 Valle: RIMAC
 Nombre del Predio: FUNDO ROSALIA II
 METODO LEVANTAMIENTO: GPS DIFERENCIAL
 METODO CALCULO AREA: CARTESIANO
 Datum Horizontal: PSAD56

Apellidos y Nombres del (los) Propietario(s):
 ASOCIACION AGROINDUSTRIAL FRONTERA DEL SUR

DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

TOMO: -- FOLIO: --
 ASIENTO: --
 UNIDAD CATASTRAL ANTERIOR: 009707
 FICHA/PARTIDA : 11299886
 FECHA DE INSCRIPCIÓN : 2019-11-04T16:00:00
 OFICINA REGISTRAL : Z. R. N° 9 - LIMA
 SEDE REGISTRAL : LIMA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA



000911
 323275

Generado por: Plataforma Catastral Rural - MINAGRI



Abog. Lucila Duenas Canchari
 DIRECTORA REGIONAL DE FORMALIZACIÓN
 OFICINA REGIONAL DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL

Fecha: HUAROCHIRI

Fecha de impresión: 22/07/2022

Fecha de Publicación: HUAROCHIRI, 25/07/2022

a asignación de Código Único Catastral (CUC) se efectuará en coordinación con el Registro de Catastro

